

REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO DEL ISR ANUAL FORMULARIO SAT-2124

PERSONA INDIVIDUAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Para cualquier gestión ante la Administración Tributaria de solicitudes de Devolución o Compensación de Pagos en Exceso, el contribuyente debe presentar los requisitos siguientes:

1. Formulario SAT-2124 (versión vigente) Solicitud de devolución de crédito fiscal del IVA, o Restitución de pagos indebidos o en exceso de otros impuestos, Impuestos pagados en Importación de Combustibles o Depósitos por Garantías Aduanales.
2. Presentar original y fotocopia del Documento Personal de Identificación DPI del contribuyente, representante legal o mandatario en su caso.
3. En el caso de que el contribuyente sea persona extranjera, o en el caso de persona jurídica y el Representante Legal sea de nacionalidad extranjera, presentar el pasaporte en original y fotocopia simple.
4. En caso de ser persona jurídica, presentar original y fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal debidamente registrado.
5. Cuando se solicite compensación del pago en exceso, deberá presentar fotocopia de la obligación a la que desea aplicar la compensación que contenga saldos finales líquidos y exigibles a favor de la SAT.
6. Estar solvente en todas sus obligaciones tributarias
 - No presentar omisiones
 - No tener 2 o más cuotas vencidas en facilidades de pago
 - En caso de solicitar restitución de lo pagado en exceso por Devolución, el contribuyente no debe encontrarse moroso en el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos
7. Estar actualizado en el RTU Digital
 - Que el domicilio fiscal sea una dirección existente,
 - Que se encuentre debidamente inscrito a los impuestos correspondientes,
 - En caso corresponda, que el nombramiento de representante legal se encuentre activo y vigente
 - Que no cuente con marca de no localizado o planes operativos

8. No tener procesos pendientes en fiscalización, en la vía penal o en la vía económico coactivo, correspondiente al mismo impuesto y período
9. Solicitud por escrito de conformidad con el Artículo 122 del Decreto 6-91, Código Tributario.
10. En caso de mandatario, presentar original y fotocopia del testimonio de la escritura pública en donde se otorga el mandato y de su debido registro.
11. Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona en original y fotocopia.
12. Declaración jurada del contribuyente (con firma legalizada por Notario), de no haber recibido devolución o compensación del período y monto solicitado.
13. Fotocopia simple de la declaración del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Declaración Jurada y Pago Trimestral del período solicitado y fotocopia simple de la declaración rectificativa cuando corresponda.
14. Fotocopia simple de la Declaración Jurada y Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta, Para los Regímenes, Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Formulario SAT-141, del período solicitado y fotocopia simple de la declaración rectificativa cuando corresponda.
15. Que el contribuyente se encuentre registrado y operando en FEL.
16. En caso de no haber sido un contribuyente especial durante el período solicitado:
 - a) Fotocopia certificada por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria, de los estados financieros del período anual por el cual solicita el pago en exceso, según corresponda.
17. En el caso de haber sido clasificado como contribuyente especial (Grande o Mediano) en el período solicitado:
 - Copia del dictamen emitido por un auditor independiente o firma de auditoría, debidamente firmado y sellado, que contenga:
 - a) Estados financieros auditados en forma comparativa del período anual por el cual solicita el pago en exceso y el periodo anterior, según corresponda.
 - b) Notas a los estados financieros auditados.

18. En todos los casos adicionalmente deberán agregar:
- a) Balance de saldos al 31 de diciembre del año solicitado.
 - b) Integración de los acreditamientos efectuados que reflejen el pago en exceso solicitado, firmada por el Contador Registrado ante la Administración Tributaria.
 - c) Folio del Libro Diario Mayor General donde se encuentre registrado el saldo a su favor y/o la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria e integración de saldos que reflejen el pago en exceso solicitado.
 - d) Si acreditó Impuesto de Solidaridad en el período solicitado, adjuntar fotocopia de la (s) declaración (es) acreditada (s) y la integración correspondiente.
 - e) Adjuntar archivo que contenga las ventas en formato Excel para solicitudes anteriores al año 2020 o anteriores de emisión de DTE.
 - f) Informe descriptivo del giro habitual del negocio del contribuyente para determinar el proceso productivo.